



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 13 de noviembre de 2013
(OR. en)

14607/1/13
REV 1

LIMITE

PV/CONS 45
JAI 881
COMIX 538

PROYECTO DE ACTA¹

Asunto: **Sesión nº3260 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR)** celebrada en Luxemburgo los días 7 y 8 de octubre de 2013

¹ En la adenda 1 de la presente acta se recoge información sobre las deliberaciones legislativas del Consejo, sobre otras deliberaciones del Consejo abiertas al público y sobre debates públicos.

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día	4
---------------------------------------	---

JUSTICIA

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

2. Aprobación de la lista de puntos "A"	4
3. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) [Primera lectura]	4
4. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación, y por la que se sustituye la Decisión marco 2000/383/JAI del Consejo [Primera lectura]	5
5. – Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación de la Fiscalía Europea [Primera lectura]	5
– Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia Europea de Cooperación en materia de Justicia Penal (Eurojust) [Primera lectura] ...	5
6. Varios	6

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

7. Aprobación de la lista de puntos "A"	6
8. Varios	6

ASUNTOS DE INTERIOR

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

9. Varios	7
-----------------	---

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

10. Acuerdos provisionales para acoger la CEPOL	7
11. Cuestiones relativas a la libre circulación de personas.....	7

12.	Siria: protección de los refugiados, evolución reciente.....	7
13.	Recientes acontecimientos de Lampedusa: problema de los flujos migratorios y de la pérdida de vidas en el mar en el Mediterráneo.....	8
14.	Primer Foro anual de Reubicación, 25 de septiembre de 2013	9
15.	Varios	9
	ANEXO - Declaraciones en el acta del Consejo.....	10

*

* *

1. **Aprobación del orden del día**

14105/13 OJ/CONS 45 JAI 833

El Consejo, añade al orden del día provisional a petición de Italia el siguiente punto:

"Recientes acontecimientos de Lampedusa: problema de los flujos migratorios y de la pérdida de vidas en el mar en el Mediterráneo". El Consejo adopta el orden del día modificado.

JUSTICIA

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de acuerdo con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

2. **Aprobación de la lista de puntos "A"**

14106/13 PTS A 61

El Consejo aprueba la lista de puntos "A" que figura en el doc.14106/13.

Los documentos del punto 2 se leerán como sigue:

Punto 2: 14057/1/13 REV 1 CODEC 2124 SCHENGEN 33 SCH-EVAL 114
FRONT 132 COMIX 517
14057/13 ADD 1
14057/13 ADD 2 REV 1
PE-CONS 30/13 SCHENGEN 16 SCH-EVAL 82 FRONT 61
COMIX 334 CODEC 1216

Los detalles relativos a la adopción de estos actos figuran en la Adenda.

3. **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) [Primera lectura]**

- Debate político

14260/13 DATAPROTECT 138 JAI 848 MI 819 DRS 179 DAPIX 121
FREMP 140 COMIX 526 CODEC 2165

Tras un detallado cambio de impresiones, la Presidencia concluye lo siguiente:

- (1) El Consejo manifiesta su apoyo al principio de que en casos transnacionales importantes el proyecto de Reglamento debería establecer un mecanismo de ventanilla única para llegar a una decisión de supervisión única que sería rápida, garantizaría una aplicación coherente, daría seguridad jurídica y reduciría la carga administrativa. Este es un importante factor para la mejora de la eficacia económica de las reglas sobre protección de datos para las empresas internacionales, que, de esta manera, contribuye al crecimiento de la economía digital.
- (2) Proseguirán los trabajos a nivel de expertos sobre esta cuestión conforme a un modelo en el cual la decisión de supervisión única la adopta la autoridad supervisora correspondiente al "establecimiento principal", pero la jurisdicción exclusiva de esa autoridad quedaría limitada al ejercicio de determinadas competencias.

- (3) El Grupo competente explorará cuáles son las competencias precisas que deba ejercer la autoridad supervisora correspondiente al "establecimiento principal" así como los métodos para mejorar la proximidad entre los individuos y la autoridad supervisora decisoria haciendo intervenir en el proceso de decisión a las autoridades supervisoras locales. Esta proximidad es un aspecto importante de la protección de los derechos individuales.
- (4) Como otro importante elemento de este modelo para el aumento de la coherencia de la aplicación de las normas de protección de datos de la UE, el Grupo seguirá explorando qué papel y qué competencias podrían confiarse al Consejo Europeo de Protección de Datos como mecanismo de recurso.

La Presidencia aclara también que los futuros trabajos del Consejo en este sentido podrían incluir algunos elementos del denominado "modelo de codecisión".

4. **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación, y por la que se sustituye la Decisión marco 2000/383/JAI del Consejo [Primera lectura]**

- Orientación general
14085/1/13 REV 1 DROIPEN 114 JAI 831 ECOFIN 831 UEM 320 GAF 44
CODEC 2131

El Consejo alcanza una orientación general, después de un brevísimo cambio de impresiones sobre el texto de la propuesta que figura en el anexo del documento 14085/1/13 REV 1. La orientación general servirá de base para futuras negociaciones con el Parlamento Europeo en el contexto del procedimiento legislativo ordinario (Artículo 294, TFUE).

- 5. – Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación de la Fiscalía Europea [Primera lectura]
12558/13 EPPO 3 EUROJUST 58 CATS 35 FIN 467 COPEN 108
+ COR 1 (hr)
- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia Europea de Cooperación en materia de Justicia Penal (Eurojust) [Primera lectura]**
12566/13 EUROJUST 59 EPPO 4 CATS 36 COPEN 109 CODEC 2163
+ COR 1
- = Presentación a cargo de la Comisión y debate político.

El Consejo

- acoge favorablemente ambas propuestas;

- observa que una serie de cuestiones de ambos expedientes deben seguir desarrollándose o aclarándose y que la labor proseguirá en tal sentido a nivel técnico;
- observa que el interés de garantizar la participación de un máximo de Estados miembros en la Fiscalía Europea debería orientar los futuros trabajos.

6. **Varios**

– **Información de la Presidencia sobre las propuestas legislativas en curso**

El Consejo toma nota de la situación de las negociaciones de los dos programas sobre Justicia del MFP y observa que se está cerca de un acuerdo. La Presidencia hará cuanto esté en su mano por garantizar una clara separación de los programas de Interior y de Justicia del MFP en las negociaciones y avanzará sobre esta base.

El Consejo toma note de la situación de la negociación sobre el exhorto europeo de investigación.

El Consejo observa que han proseguido las negociaciones sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia con vistas a llegar a un acuerdo en primera lectura antes de final de año.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

7. **Aprobación de la lista de puntos "A"**

14107/13 PTS A 62

+ REV 1 (pt)

El Consejo aprueba la lista de puntos "A" que figura en el doc. 14107/13 + REV 1 (pt).

Las declaraciones sobre estos puntos figuran en el anexo.

8. **Varios**

El representante de la Comisión llama la atención sobre una conferencia titulada "Assises de la Justice" organizada por la Comisión para los días 21 y 22 de noviembre de 2013 en Bruselas sobre el futuro de la política judicial.

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de acuerdo con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

9. Varios

- Información de la Presidencia sobre las propuestas legislativas en curso

El Consejo acuerda posponer el estudio de esta cuestión..

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

10. Acuerdos provisionales para acoger la CEPOL

El Consejo observa que durante el almuerzo los Ministros han decidido de común acuerdo que en cuanto abandone Bramshill la CEPOL sea acogida en Budapest (HU). El acto legislativo se deberá adoptar lo antes posible sobre la base del artículo 87.2 TFUE con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.

La Delegación de Luxemburgo formula una declaración que figura en el anexo de la presente acta (p.12). Francia apoya en principio la preocupación manifestada por la Delegación luxemburguesa.

11. Cuestiones relativas a la libre circulación de personas

Informe provisional de la Comisión

El Consejo toma nota del informe provisional de la Comisión presentado oralmente sobre cuestiones relativas a la libre circulación de personas. La Comisión concluye provisionalmente que no ha encontrado pruebas de un uso abusivo extenso del derecho de libre circulación. No obstante, propone una serie de medidas en el marco actual a fin de mejorar su aplicación.

El Consejo invita a la Comisión a proseguir la recogida y el análisis de datos con vistas a presentar el informe final al Consejo JAI en diciembre de 2013.

12. Siria: protección de los refugiados, evolución reciente

El Consejo ha recordado el firme compromiso de la UE de incrementar la ayuda a las poblaciones afectadas en Siria y países vecinos e invita a los Estados miembros a mejorar sus esfuerzos en esta zona, en particular si sigue deteriorándose la situación en Siria.

El Consejo acoge favorablemente los avances realizados con vistas al establecimiento de un programa regional de protección e invita a la Comisión a proseguir su importante labor sobre este programa en relación tanto con la situación de los refugiados como con las cuestiones de desarrollo en esta zona del Próximo Oriente.

El Consejo también toma nota del informe sobre los resultados de la misión de investigación organizada por la Comisión en colaboración con EASO y FRONTEX, que visitó Bulgaria, Chipre y Grecia, con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación en esos Estados miembros en relación con las presiones migratorias efectivas o potenciales procedentes en particular de Siria.

Por último, el Consejo acuerda proseguir el estudio de la situación en Siria y, en particular, de la protección de los refugiados sirios en una de sus próximas sesiones.

13. Recientes acontecimientos de Lampedusa: problema de los flujos migratorios y de la pérdida de vidas en el mar en el Mediterráneo.

– A petición de Italia

Durante su intervención, el Ministro italiano recuerda los trágicos acontecimientos ocurridos frente a la costa de Lampedusa y el elevado número de víctimas y formula varias sugerencias a fin de evitar la repetición de estos trágicos accidentes en el Mediterráneo. En particular, llama a la constitución de un grupo especial Italia-Comisión con el objetivo de determinar acciones concretas para hacer frente a la situación actual. Varios Estados miembros y la Comisión apoyan la propuesta.

Durante el debate posterior, los Ministros manifiestan su solidaridad con Italia por los trágicos acontecimientos de Lampedusa. Se resalta en general la necesidad de reforzar la cooperación con los países de origen y tránsito en la zona de migración ilegal a fin de hacer frente a las causas últimas de este fenómeno. También se destaca ampliamente la necesidad de reforzar la lucha contra las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos así como la importancia de fortalecer el papel y las capacidades de FRONTEX. El Consejo acuerda mantener esta cuestión bajo un estrecho seguimiento.

14. Primer Foro anual de Reubicación, 25 de septiembre de 2013

– Información a cargo de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre los resultados del Primer Foro Anual sobre Reubicación (Bruselas, 25 de septiembre de 2013). Malta destaca la importancia de la solidaridad concreta entre los Estados miembros en materia de aplicación de la reubicación en la Unión.

15. Varios

- **Capacidades de las misiones civiles de la PCSD (a petición del SEAE)**

La AR Ashton hace una breve sinopsis de las misiones en curso de la PCSD y explica que deberán dedicarse más recursos a garantizar la seguridad del personal que participa en ellas. Agradece a los Ministros de Interior y de Justicia su contribución a las misiones y les pide que sigan haciendo un mayor esfuerzo en este ámbito pues el establecimiento y el mantenimiento de estas misiones sigue constituyendo un desafío. Por último, destaca la importancia de tener establecidas las estrategias de salida.

- **Resultados de la reunión informal de ministros de Asuntos de Interior de los Estados de Schengen con fronteras exteriores terrestres**

= Información de Finlandia

El Consejo toma nota de la información aportada por las Delegaciones finlandesa y polaca sobre el resultado de la reunión informal de Ministros de Interior de los Estados Schengen con fronteras exteriores terrestres.

- **Plan de Grecia revisado de gestión del asilo y la inmigración**

= Información de Grecia
14347/13 ASIM 79 COMIX 529

El Consejo constata los esfuerzos de Grecia por mejorar sus sistemas de asilo y migración. La Comisión declara su intención de llevar a cabo visitas in situ para evaluar la aplicación del Plan de Acción griego.

DECLARACIONES EN EL ACTA DEL CONSEJO

Re punto "A" 12: **Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea e Islandia, Noruega y Liechtenstein sobre las futuras contribuciones financieras de los Estados AELC/EEE a la cohesión económica y social en el Espacio Económico Europeo**

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

" La Comisión considera que una Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones no debería indicar una base jurídica sustantiva. En una fase tan temprana resulta prematuro determinar la base jurídica sustantiva correcta para la firma y celebración del futuro acuerdo. Será necesario elegir la base jurídica sustantiva, según la jurisprudencia retirada del Tribunal de Justicia, basándose en factores objetivos como la finalidad y el contenido del acuerdo" .

Re punto "A" 13: **Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones en nombre de la Unión Europea para la celebración de un nuevo Protocolo del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero con la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe - Adopción**

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

"La Comisión no estima necesario que en la Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones se indique una base jurídica sustantiva."

DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS Y DEL REINO UNIDO

" Los Países Bajos y el Reino Unido consideran que la evaluación posterior del actual protocolo del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe suscita preocupación en cuanto a la negociación de un nuevo protocolo, razón por la cual no pueden apoyarlo. En particular, estas Delegaciones manifiestan su inquietud en relación con el nivel de pesca de tiburones en las aguas de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe. Parecería que no se dispone de un sistema de gestión claro para la necesaria protección de estas especies. Además, la evaluación posterior siembra dudas sobre si el protocolo aporta suficientes beneficios a la industria pesquera local. Por otra parte, la rentabilidad económica para la Unión Europea no parece ser muy alta.

."

Re punto 10 del orden del día: Acuerdos provisionales para acoger la CEPOL

DECLARACIÓN DE LUXEMBURGO

"Se entiende que el procedimiento sugerido debe aplicarse sin perjuicio del apartado 6 del enfoque común anejo a la Declaración Conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas de 19 de julio de 2012 que recuerda que las decisiones políticas sobre las sedes de agencias descentralizadas deben adoptarse por los representantes de los Estados miembros reunidos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno o el Consejo. Luxemburgo recuerda que la declaración conjunta sobre las agencias descentralizadas establece que las instituciones tendrán en cuenta el enfoque común en el contexto de sus decisiones sobre las agencias descentralizadas de la UE, siguiendo un análisis caso por caso. Luxemburgo puede aceptar el procedimiento sugerido para alcanzar un acuerdo político sobre la sede provisional de CEPOL solo en la medida en que el objetivo del procedimiento sea determinar la sede provisional de la agencia de conformidad con un instrumento jurídico en vigor."
